

H. Cámara de Diputados de la Nación
Secretaría Administrativa

BUENOS AIRES, 23 DIC 2019

VISTO la Resoluciones Presidenciales N° 1145/12 y N° 1073/18, sus modificatorias y complementarias, y el CUDAP: EXP-HCD:0004032/2018 del registro de la HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN, y;

CONSIDERANDO

Que mediante el Expediente citado en el Visto, tramitó el procedimiento de Concurso Público N° 3/17 relativo al "Servicio de catering para eventos y concesión de uso y explotación del comedor de Diputados de esta H. Cámara".

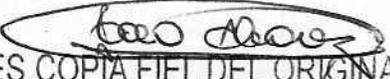
Que mediante la Resolución Presidencial N° 83/18 resultó oportunamente adjudicataria la firma LPCUA S.R.L., emitiéndose en consecuencia la orden de compra N° 40/2018.

Que mediante la Resolución Presidencial N° 164/19 se prorrogó la contratación que se trata, por el término de DOCE (12) meses, emitiéndose en consecuencia la orden de compra N° 35/2019.

Que la Dirección de Servicios Generales dependiente de la SECRETARÍA ADMINISTRATIVA de la HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN solicitó a fojas 2 del CUDAP: TI-HCD:0013304/2019 que luce acumulado al Expediente citado en el Visto, según constancia de fojas 2625, la ampliación del VEINTICINCO POR CIENTO (25%) de la orden de compra N° 35/2019.

Que a fojas 11 del CUDAP acumulado, el Secretario Administrativo tomó la intervención de su competencia de acuerdo a lo establecido en el artículo 8° del "Reglamento para la Contratación de Bienes, Obras y Servicios de la H.C.D.N.", aprobado por Resolución Presidencial N° 1073/18.

Que el Reglamento para la Contratación de Bienes, Obras y Servicios de la H.C.D.N.", aprobado por Resolución Presidencial N° 1145/12 en su artículo 12, inciso g) establece la facultad unilateral de ampliar hasta un VEINTICINCO POR CIENTO (25%) el monto total del contrato.


ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
MARIO ALBERTO ALVAREZ
SUBDIRECTOR
SUBDIRECCIÓN LEGAL Y TÉCNICA
DIR. GRAL. COORD. ADMINISTRATIVA
H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN



H. Cámara de Diputados de la Nación

Secretaría Administrativa

Que el importe a ampliar unilateralmente no excede el porcentaje máximo permitido por la normativa vigente.

Que por todo lo expuesto y de conformidad con las facultades conferidas en el artículo 7º, inciso f) del citado Reglamento, aprobado por la Resolución Presidencial Nº 1073/18, sus modificatorias y complementarias, corresponde actuar en consecuencia.

Por ello,

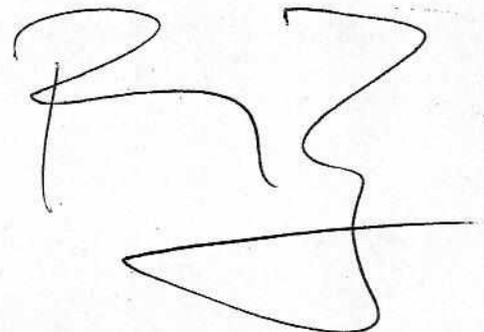
**EL SECRETARIO ADMINISTRATIVO
DE LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN
DISPONE**

ARTÍCULO 1º.- Apruébase la ampliación del Renglón Nº. 1 de la Orden de Compra Nº 35/2019, a favor de LPCUA S.R.L., CUIT Nº 30-71466724-2 por un total de PESOS CUATRO MILLONES TRESCIENTOS TRECE MIL CIENTO CUARENTA (\$ 4.313.140), relativo al "Servicio de catering para eventos y concesión de uso y explotación del comedor de Diputados de esta H. Cámara".

ARTÍCULO 2º.- Remítase la presente al Departamento de Presupuesto dependiente de la Dirección General Administrativo Contable de la HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN, a efectos de realizar el compromiso correspondiente.

ARTÍCULO 3º.- Autorízase a la Dirección de Compras dependiente de la Dirección General Administrativo Contable de la HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN a emitir la Orden de Compra correspondiente.

ARTÍCULO 4º.- Regístrese, notifíquese y archívese.




ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
MARIO ALBERTO ALVAREZ
SUBDIRECTOR
SUBDIRECCIÓN LEGAL Y TÉCNICA
DIR. GRAL. COORD. ADMINISTRATIVA
H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN